

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****012876 27 JUL 2023**

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”.*

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 para el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023."

Que mediante radicados 2023-EE-122382 del 26 de mayo de 2023 y 2023-EE-126678 del 31 de mayo de 2023, presentados por el Ministerio de Educación Nacional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicitó el levantamiento del previo concepto del rubro A-03-03-01-999, con el fin de transferir los recursos no girados en vigencias anteriores (entre 2016 – 2018 y de mayo a diciembre de 2022) del SGP Educación por el criterio de Calidad Matrícula a favor de las entidades territoriales Surató - Santander y La Tola - Nariño, los cuales no fueron transferidos por tener medida cautelar de suspensión de giro ordenada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal, en virtud de lo señalado en el artículo 13 del Decreto 028 de 2008.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación 2-2023-028686 del 8 de junio de 2023, atendió favorablemente la petición y efectuó el levantamiento del previo concepto de la apropiación del objeto de gasto A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, por valor de \$237.139.263.

Que mediante radicado 2023-IE-026592 del 19 de julio de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal, que incluye el traslado a nivel de Decreto entre objetos de gasto del rubro A-03-03-04-064 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS" por valor de \$879.591.889, con el fin de: i) cubrir ajuste por diferencial de IPC de cuatro punto sesenta y dos (4.62) puntos porcentuales adicionales, al rubro A-03-03-04-037 Colegio Boyacá por valor de \$379.756.311, en razón del artículo 2 del Decreto 3176 de 2005, teniendo en cuenta que se programó con IPC estimado 2022 de 8,5% y el DANE certificó IPC 13,12%; y, ii) ajustar en \$499.835.578 el rubro A-03-03-04-061 A Instituciones de Educación Superior Públicas – Descuento de matrículas por votaciones, producto de un mayor valor en las certificaciones de descuento electoral que realizaron las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (ITTU) públicas a los estudiantes de pregrado y posgrado en los dos semestres académicos de 2022, en virtud de las Leyes 403 de 1997, 815 de 2003 y 2019 de 2020.

Que de acuerdo con el radicado 2023-EE-147295 del 20 de junio de 2023, efectuado por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2023-032203 del 26 de junio de 2023, efectuó el levantamiento del previo concepto de la apropiación del objeto de gasto A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, por valor de \$180.377.282.428, de los cuales se destinarán \$13.255.538.417 para reconocer el diferencial del IPC de la concurrencia pensional de tres universidades estatales según lo establecido en la Ley 1371 de 2009 y su Decreto Reglamentario 530 de 2012, el cual no fue contemplado en la asignación inicial del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Educación Nacional para el año 2023.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 323 del 14 de junio de 2023, 923 del 24 de julio de 2023 y 523 del 28 de junio de 2023, en los que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo esta modificación presupuestal.

En mérito de lo anterior;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023."

CTA	SUB. CTA	OBJ.	ORD.	REC.	SIT.	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	237.139.263	
03	03	05	001	10	CSF	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP		237.139.263
<b>TOTAL</b>							<b>237.139.263</b>	<b>237.139.263</b>
03	03	04	064	10	CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	879.591.889	
03	03	04	037	10	CSF	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)		379.756.311
03	03	04	061	10	CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS - DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)		499.835.578
<b>TOTAL</b>							<b>879.591.889</b>	<b>879.591.889</b>
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	13.255.538.417	
03	04	03	006	10	CSF	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)		13.255.538.417
<b>TOTAL</b>							<b>13.255.538.417</b>	<b>13.255.538.417</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General  
 Ana Carolina Quijano Valencia- Viceministra de Educación Superior  
 Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
 José Ferney Franco- Subdirector de Desarrollo Sectorial  
 Édgar Hernán Rodríguez Ariza- Director de Fomento de la Educación Superior (E)  
 Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera  
 Revisó: Wilfer Orlando Valero Quintero – Asesor Despacho Ministra  
 Jennifer Perdomo Váquiro- Asesora Secretaria General  
 Liliana María Vargas López- Secretaria General  
 Ingrid Chitiva Subdirección de Desarrollo Sectorial  
 Mariana López - Subdirectora de Planeación y Finanzas  
 MARCELA LÓPEZ - Subdirectora de Planeación y Finanzas  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN  
 Cristian Carrizosa Sánchez - Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales  
 22  
 Proyectó: Rocío Serrato Orduz - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas RSO